



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1705150/15

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 634/18 (RESOL-2018-634-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/6 del Expediente N° 1.719.013/16 agregado como foja 140 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **443/18.-**

ACTA-ACUERDO

INCREMENTOS SALARIALES PERIODO ABRIL 2016-MARZO 2017
AGGREKO ARGENTINA S.R.L - FEDERACION ARGENTINA DE
TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 (trece) días del mes de Abril de dos mil dieciséis, se reúnen en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** y de sus **SINDICATOS ADHERIDOS**, en adelante denominada **F.A.T.L.Y.F.**, con domicilio en la calle Lima N° 163, Piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Guillermo Moser en su carácter de Secretario General, el Sr. Juan Carlos Menéndez en su carácter de Subsecretario Gremial, por una parte, y por la otra parte, **AGGREKO ARGENTINA S.R.L.**, en adelante denominada la **EMPRESA**, con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer N° 1768, de la Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Santiago Tozer en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, y en su conjunto denominadas las **PARTES**, quienes convienen en celebrar la presente Acta-Acuerdo de Incremento Salarial.

ARTICULO PRIMERO: Ámbito territorial y vigencia. El presente Acuerdo rige desde el 1° de Abril de 2016 hasta el 31 de Marzo del 2017 y será aplicable a todo el personal convenionado de **LA EMPRESA** comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa suscripto entre **AGGREKO ARGENTINA S.R.L.** y la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** (en adelante conjuntamente "LAS PARTES") con fecha 10/11/2015 (Expediente MT N° 1-2015-1705150/2015), cuya vigencia LAS PARTES ratifican.

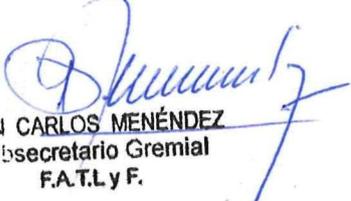
ARTICULO SEGUNDO: Incrementos Salariales. Las **PARTES** acuerdan el otorgamiento a los trabajadores comprendidos en el presente acuerdo, para el período Abril 2016 - Marzo 2017, de un incremento del 32% (treinta y dos por ciento) final y por todo concepto sobre los salarios básicos convencionales vigentes al 31/3/2016, en dos tramos no acumulativos y de acuerdo al cronograma que se expone seguidamente:

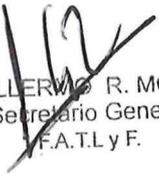
II.1. Primera Etapa: Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2016: Un incremento del 18% sobre los sueldos básicos convencionales vigentes al 31/3/2016, según las escalas salariales que se acompañan en los Anexos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

II.2. Segunda Etapa: Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2016 y Enero, Febrero y Marzo de 2017: Un incremento del 14% sobre los sueldos básicos convencionales vigentes al 31/3/2016 –es decir, no acumulativo con el primer tramo- según las escalas salariales que se acompañan en los Anexos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Asignación no remunerativa. Durante el mes de Julio de 2016 exclusivamente, se abonará una Asignación Fija No Remunerativa por única vez que no integrará los salarios básicos de Convenio del CTE, así como tampoco será base de cálculo de ningún adicional ni rubro legal y/o convencional. El monto de la Asignación No Remunerativa estipula en la presente Cláusula será de \$3.000 (Pesos Tres Mil) para todas las categorías comprendidas en el presente Acuerdo. Esta Asignación se abonará exclusivamente a los trabajadores que, al momento de la firma del presente acuerdo, ya estén prestando tareas en LA EMPRESA.

ARTICULO CUARTO: Cuota de Solidaridad. En atención los distintos beneficios derivados del presente convenio y exclusivamente durante su vigencia, se establece una cuota de solidaridad, a cargo del personal no afiliado a la F.A.T.L.Y.F. y comprendido en el CCT Empresa suscripto en el


N CARLOS MENÉNDEZ
Subsecretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


DANIEL H. ROMANO
DPTO. TRIBUNAL PARITARIO
SECRETARIA GREMIAL
F.A.T.L y F.


Santiago Tozer
Gerente de RRHH
Aggreko Argentina S.R.L.

marco del Expediente N° 1-2015-1705150/2015, equivalente al 1,5% de sus remuneraciones. De conformidad con lo establecido en la Ley 23.551, la representación empresaria actuará como agente de retención de este concepto.

ARTICULO QUINTO: Las partes se comprometen a realizar todas las gestiones necesarias para obtener la homologación del presente convenio por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las PARTES firman al pié en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, en tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, uno para cada una de las partes y restante para su presentación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Por la Representación Gremial.

Por la Parte Empresaria.

JUAN CARLOS MENÉNDEZ
Subsecretario Gremial
F.A.T.L.y F.

GUILLELMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L.y F.

Santiago Tozer
Gerente de RRHH
Aggreko Argentina S.R.L.

DANIEL H. ROMANO
DPTO. TRIBUTIVO PARITARIO
SECRETARÍA GREMIAL
F.A.T.L.y F.



ABRIL - AGOSTO 2016

ESCALA SALARIAL

AGGREKO S.R.L. - FATLVE

Cat 11 5908.732

18%

Sitios Fijos 6 horas

Sitios Fijos 6 horas	Incial	Ayudante de Operador	Operador	Técnico	Técnico (con reconocimiento)	Técnico Especializado	Técnico Especializado (con reconocimiento)	Técnico Especializado Control Room (con reconocimiento)
Sueldo Básico	5294,38	\$ 5.427,05	\$ 5.493,38	\$ 5.626,05	\$ 5.626,05	\$ 5.626,05	\$ 5.871,02	\$ 5.871,02
Suma Fija	\$ 1.792,71	\$ 1.792,71	\$ 1.792,71	\$ 1.792,71	\$ 1.792,71	\$ 1.792,71	\$ 1.792,71	\$ 1.792,71
Manual y Operaciones	170,17	\$ 236,35	\$ 340,34	\$ 491,61	\$ 491,61	\$ 491,61	\$ 491,61	\$ 491,61
Bonif. Oficio		\$ 368,70	\$ 491,61	\$ 737,41	\$ 737,41	\$ 860,31	\$ 860,31	\$ 860,31
Bonif. Técnica				\$ 737,41	\$ 737,41	\$ 860,31	\$ 860,31	\$ 860,31
Refrigerio	\$ 354,52	\$ 354,52	\$ 354,52	\$ 354,52	\$ 354,52	\$ 354,52	\$ 354,52	\$ 354,52
Bonificación Título *	\$ 1.205,38	\$ 1.205,38	\$ 1.205,38	\$ 1.205,38	\$ 1.205,38	\$ 1.205,38	\$ 1.205,38	\$ 1.205,38
Tarea Riesgosa	\$ 881,72	\$ 938,47	\$ 967,79	\$ 1.094,51	\$ 1.094,51	\$ 1.143,59	\$ 1.143,59	\$ 1.143,59
Semana no Calendario	\$ 2.715,69	\$ 2.890,49	\$ 2.980,81	\$ 3.371,09	\$ 3.371,09	\$ 3.522,25	\$ 3.522,25	\$ 3.522,25
Asist. Perfecta	\$ 1.613,89	\$ 1.717,78	\$ 1.771,45	\$ 2.003,39	\$ 2.003,39	\$ 2.093,22	\$ 2.093,22	\$ 2.093,22
CCT Art 12 con reconocimiento								
Bonifi. Sala Operaciones								
Compensación Gas	\$ 253,17	\$ 253,17	\$ 253,17	\$ 253,17	\$ 253,17	\$ 253,17	\$ 253,17	\$ 253,17
Compensación Luz	\$ 642,98	\$ 642,98	\$ 642,98	\$ 642,98	\$ 642,98	\$ 642,98	\$ 642,98	\$ 642,98
Art 86 CCT 36/75	\$ 701,51	\$ 1.048,55	\$ 1.257,05	\$ 1.297,65	\$ 1.297,65	\$ 1.301,07	\$ 1.301,07	\$ 1.301,07
TOTAL	\$ 15.626,12	\$ 16.876,16	\$ 17.551,20	\$ 19.607,87	\$ 20.392,34	\$ 20.392,13	\$ 21.207,86	\$ 22.839,21

*Escala según especialización del título.

Sitios Fijos con Ext Jornada

Sitios Fijos con Ext Jornada	Incial	Ayudante de Operador	Operador	Técnico	Técnico (con reconocimiento)	Técnico Especializado	Técnico Especializado (con reconocimiento)	Técnico Especializado Control Room (con reconocimiento)
Sueldo Básico	\$ 5.294,38	\$ 5.427,05	\$ 5.493,38	\$ 5.626,05	\$ 5.626,05	\$ 5.871,02	\$ 5.871,02	\$ 5.871,02
Suma Fija Remunerativa	\$ 1.792,71	\$ 1.792,71	\$ 1.792,71	\$ 1.792,71	\$ 1.792,71	\$ 1.792,71	\$ 1.792,71	\$ 1.792,71
Ext. Jornada	\$ 2.117,75	\$ 2.117,82	\$ 2.197,35	\$ 2.250,42	\$ 2.250,42	\$ 2.348,41	\$ 2.348,41	\$ 2.348,41
Adicional Personal Remuner.	\$ 300,24	\$ 348,82	\$ 373,12	\$ 491,61	\$ 491,61	\$ 563,31	\$ 563,31	\$ 563,31
Manual y Operaciones	\$ 170,17	\$ 236,35	\$ 340,34	\$ 491,61	\$ 491,61	\$ 563,31	\$ 563,31	\$ 563,31
Bonificación Oficio		\$ 368,70	\$ 491,61	\$ 737,41	\$ 737,41	\$ 860,31	\$ 860,31	\$ 860,31
Bonif. Técnica				\$ 737,41	\$ 737,41	\$ 860,31	\$ 860,31	\$ 860,31
Refrigerio	\$ 354,52	\$ 354,52	\$ 354,52	\$ 354,52	\$ 354,52	\$ 354,52	\$ 354,52	\$ 354,52
Bonificación Título *	\$ 1.205,38	\$ 1.205,38	\$ 1.205,38	\$ 1.205,38	\$ 1.205,38	\$ 1.205,38	\$ 1.205,38	\$ 1.205,38
Tarea Riesgosa	\$ 1.123,52	\$ 1.190,44	\$ 1.224,84	\$ 1.336,06	\$ 1.336,06	\$ 1.394,76	\$ 1.394,76	\$ 1.394,76
Bonif. Semana No Calendario	\$ 3.460,43	\$ 3.666,54	\$ 3.772,51	\$ 4.115,06	\$ 4.115,06	\$ 4.295,86	\$ 4.295,86	\$ 4.295,86
Asistencia Perfecta	\$ 2.056,48	\$ 2.178,97	\$ 2.241,95	\$ 2.445,52	\$ 2.445,52	\$ 2.552,97	\$ 2.552,97	\$ 2.552,97
CCT Art 12 con reconocimiento								
TOTAL	\$ 20.392,13	\$ 21.207,86	\$ 22.839,21	\$ 24.452,52	\$ 24.452,52	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00

JUAN CARLOS LÉNDEZ
Subsecretario Gremial
F.A.T.L.V.E.

DANIEL H. ROMANO
DPTO. TRIBUNAL PARITARIO
SECRETARIA GREMIAL
F.A.T.L.V.E.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXPEDIENTE N° 1.705.150/15.

"FATLYF—AGGREKO ARGENTINA."

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de 2.016 siendo las 13.30 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO** y por ante la Señora Jefa del **DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3**, Licenciada Silvia Suárez, por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, el Sr. Guillermo MOSER (DNI. N° 12.687.371) en su calidad de Secretario General. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresan: Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo y Escala Salarial agregados a fs. 3 a 6 del Expediente N° 1.719.013/16 agregado como foja 140 al principal, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber con carácter de declaración jurada que por ser la FATLYF una asociación gremial de segundo grado, sus Estatutos no contemplan la figura de Delegado de Personal y hace saber que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas en la empresa firmante cumpliendo con lo normado en el Art. 17° Ley 14.250 (t.o.2004) y Ley 25.674 y Dct. Regl. 514/03. Los miembros negociadores de la FATLYF son los indicados en la Comisión Negociadora reconocida a fs. 132 de los presentes. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION FATLYF


GUILLERMO F. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1.705.150/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de abril de 2017, siendo las 14.30 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**, Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por la **EMPRESA AGGREKO ARGENTINA S.R.L.** la Dra. Luz María SALOMÓN (DNI. N° 30.833.249), en su calidad de negociadora y Apoderada. -----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, se concede la palabra al **Sector Empresario**, que expresa: Que procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo y Escala Salarial celebrado con la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA agregado a fs. 3 a 6 del Expediente N° 1.719.013/16 agregado como foja 140 al principal, en el marco del CCT. 1517/16 "E", solicitando a esta Autoridad disponga su homologación. Hace saber que de autos surge la designación de paritarios y copias de Estatuto Social.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

REPRESENTACION EMPRESARIA



Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 634/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.